



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de Diciembre del 2022
DECRETO ALC. N°7.304/2022

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto con Fuerza de Ley N°725, de fecha 31 de enero de 1968, del Ministerio de Salud, que aprueba el Código Sanitario; Decreto N°357, de fecha 15 de mayo de 1970, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento General de Cementerios; Decreto Alcaldicio N°4.132, de fecha 29 de Julio de 2022, que modifica la Ordenanza Municipal N°01, denominada Derechos Municipales; Informe Social N°1348, de fecha 19 de Diciembre del 2022, de doña Nancy Pradelia Marín Valle, que justifica el beneficio de Nicho social; Contrato de Arrendamiento y Derecho de Sepultación de Nicho Temporal Especial por Caso Social.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Arrendamiento y Derecho de Sepultación de Nicho Temporal Especial por Caso Social, a un (01) Año, de Nicho N°850, ubicado en la Fila N°05, Block F, del Cementerio Municipal, celebrado entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Doña Nancy Pradelia Marín Valle,
- 2.- Las partes dejan expresa constancia que el contrato goza de un criterio especial en razón de su carácter social, no generándose obligación de pago para el **arrendamiento por el lapso de un (01) año.**
- 3.- El arrendatario paga el Derecho de Sepultación por la cantidad de 1.5 UTM (una coma cinco Unidades Tributarias Mensuales), las cuales al mes de Diciembre del 2022, equivalen a la suma de \$91.736.- (noventa y un mil setecientos treinta y seis pesos).
- 4.- El contrato de arrendamiento debidamente autorizado por el Alcalde, pasa a formar parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL